

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comité de Crédito

XLII Sesión

27 de Octubre de 2020

ACTA

Siendo las 12:00 horas del día 27 de Octubre del año 2020, en el Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, así como por vía remota a través del siguiente enlace <https://us02web.zoom.us/j/81848227285?pwd=TGlxNmJhcktaQkVoRi96dm5lMnVDZz09>, se reunieron los integrantes del Comité de Crédito de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (**ANEXO 1**), a efecto de celebrar la **XLII Sesión** del Comité de Crédito del año 2020. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Héctor Aníbal Vélez Chong, Director General del Fojal, quien funge como Presidente del Comité de Crédito, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretario del Comité, que se reúne el quórum necesario para celebrar la sesión, según lo establecido en el documento especial S FIRI 03 Comité de Crédito, declara legalmente instalada la **XLII Sesión** del Comité de Crédito del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2020, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Es importante mencionar que la existencia de quórum legal fue verificada considerando, por una parte, la estructura organizacional del Fideicomiso autorizada para el año 2020, aprobada en la VI Sesión Extra Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 18 de Diciembre de 2019; y por otra parte lo establecido en el documento ya mencionado S FIRI 03 Comité de Crédito.

FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

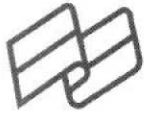
En virtud de lo anteriormente señalado, se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de todos los miembros y asistentes a la Sesión que nos ocupa, agregándose a la presente bajo **ANEXO 1**.

I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación Paola Sánchez, Secretario del Comité, da lectura a la orden del día propuesta para su aprobación y desahogo, se exhorta a los asistentes a que en caso de que hubiera algún asunto no haya sido contemplado, se manifiesten a fin de analizar la factibilidad de incluirlo en la sesión, a lo que Francisco Gómez comenta que trae un punto adicional referente a las consultas de demandas de los participantes del crédito, a lo cual los vocales aceptan agregarlo, por lo tanto, los puntos a presentar serían:

- I. APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA
- II. ACUERDO DE RESOLUCIÓN PARA SU REPLANTEO, DEL CRÉDITO AUTORIZADO BAJO EL PROGRAMA PYME CRÉDITO A LA EMPRESA [REDACTED] EN LA XXXIX SESIÓN DEL COMITÉ DE CRÉDITO.
- III. EXCEPCIÓN DEL DEUDOR SOLIDARIO PRESENTADO EN LA SOLICITUD DE CRÉDITO AVA144458 A NOMBRE DE [REDACTED], REBASA LA EDAD PERMITA EN LAS POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO.
- IV. PROPUESTA DE PREAUTORIZACIÓN PARA LAS CONSULTAS DE DEMANDAS EN CREDITOS ENTRANTES.
- V. ACUERDOS
- VI. CIERRE DE SESIÓN

Después de lo anteriormente citado, se aprueba la orden del día.



II. ACUERDO DE RESOLUCIÓN PARA SU REPLANTEO, DEL CRÉDITO AUTORIZADO BAJO EL PROGRAMA PYME CRÉDITO A LA EMPRESA MOVA PRINTING SOLUTIONS SA DE CV EN LA XXXIX SESIÓN DEL COMITÉ DE CRÉDITO.

Toma la palabra Paola Sánchez, Secretario del Comité, con el fin de iniciar la exposición del segundo punto de la orden del día dando lectura al acuerdo anterior para contar con los antecedentes.

En la sesión XXXIX con fecha del 9 de Octubre del 2020 se presentó al Comité de Crédito un replanteo de la sesión XXXVI del 18 de Septiembre 2020 en efectos de modificar el acuerdo de resolución, en la sesión XXXIX del 9 de Octubre del 2020 se realizaron cambios otorgando dos opciones:

C.C. 09/10/2020-01. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de [REDACTED], a través de la solicitud 144371 correspondiente al programa Pyme Crédito, por un monto de **\$5,000,000.00** (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$430,955.00 (Cuatrocientos treinta mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) son para el pago de pasivos con Fojal del crédito CON73076 y \$4,569,045.00 (Cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para equipamiento, a un plazo de 60 meses, con 3 meses de gracia para el pago de capital y con una tasa de interés del 10%. De igual forma, autorizan por unanimidad, la garantía hipotecaria propuesta, cuyo inmueble está ubicado en **Tlalnepantla, Estado de México** en el cual Fojal quedará en **primer lugar y primer grado**, así como la propiedad gravada por Fojal con el crédito vigente, ubicado en **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, donde Fojal quedará en **primer lugar y segundo grado**. Considerando que, **para la dispersión del recurso, se deberá realizar la inscripción definitiva de los contratos de crédito de ambas garantías hipotecarias y se deberán actualizar los Certificados de Libertad de Gravamen**. Derivado de que una de las garantías, se encuentra ubicada en el Estado de México y que esto pudiera llegar un tiempo de registro de aproximadamente 7 meses, el Comité de Crédito autoriza por unanimidad las 2 opciones:

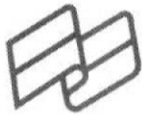
- a) Que el crédito siga siendo por el monto anteriormente señalado, pero que sea la empresa solicitante, quien busque y determine la Notaría Pública, con la que se formalice el contrato de crédito y que, a su vez, sea quien se encargue, de realizar las gestiones de inscripción ante el Registro Público correspondiente, respecto a la garantía ubicada en el Estado de México, considerando el tiempo y gasto que esto le pueda generar.
- b) Modificar el monto autorizado a \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) siendo un monto de \$430,955.00 (Cuatrocientos treinta mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para el pago de pasivos con Fojal del crédito CON73076 y \$3,069,045.00 (Tres millones sesenta y nueve mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para equipamiento a un plazo de 60 meses, con 3 meses de gracia para el pago de capital y con una tasa de interés del 10%, considerando la garantía hipotecaria actualmente ya gravada por Fojal, ubicada en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Así mismo, acuerdan como excepciones, las siguientes:

- Que dos de los deudores solidarios, radican en Tlalnepantla, Estado de México, quienes son familiares del Representante Legal y su patrimonio, complementa la garantía presentada y además fungen como Garantes Hipotecarios.
- Que la visita domiciliaria, no fue atendida por el solicitante como lo requisita el formato Reporte de Visita Inicial.

Comenta que ese es el acuerdo de resolución, considerando lo previsto en la sesión XXXIX con fecha del 9 de Octubre del 2020, agrega que posterior a la sesión, el área de Promoción realizó contacto con personal de la empresa (Representante Legal y Director) solicitando una petición referente a las opciones planteadas. Cabe mencionar que el proyecto presentaba dos garantías de inicio, el primer predio con un valor de \$4,200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) la cual se encuentra actualmente gravada y el segundo predio con un valor de \$4,740,000.00 (Cuatro millones setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) ubicado en el Estado de México sumando entre las dos garantías un total de \$8,940,000.00 (Ocho millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Toma la palabra Enrique Alcalá para presentar la propuesta del solicitante, comenta que le notificaron los dos escenarios propuestos en el Comité anterior, con apoyo del área de Jurídica cuando acudió a las oficinas tanto el Representante Legal, como su hermano el Administrador, al explicarle el tema de los tiempos que se llevaría el trámite de la Ciudad de México, considerando tener que verificar, si el notario que ellos contactaron, cumplía con los requisitos que Fojal solicitaba, automáticamente declinó esta opción de ir por el monto de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), esto derivado del tema de la garantía en el estado de México, la razón de esta decisión, es por la fecha de compromiso que actualmente tiene con su proveedor, recordemos que el solicitante está invirtiendo en una maquinaria de más de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), en la cual lleva una gran parte pagada, sin embargo, falta dar la diferencia de la misma, teniendo como fecha límite la primer semana de Noviembre y de no ser de esta manera, será



penalizado, al momento de negarse por esta opción, se apegó a la segunda, por lo cual solicita una propuesta enviando una carta por escrito.

La carta presentada está fechada con el 22 de Octubre del 2020 dirigida al Director de Promoción Francisco Javier Gómez donde se menciona lo siguiente:

"Me refiero a la solicitud de crédito que fue autorizada y que para tales efectos se requiere que nosotros llevemos a cabo la inscripción de la garantía ofrecida del Estado de México y que por su naturaleza, este trámite tarda un período de tiempo del cual no disponemos, para estar en posibilidades de recibir los recursos mediante la dispersión lo más pronto posible y con el ánimo de colaborar y mantener nuestra disponibilidad de contar con las garantías necesarias para la firma del contrato de crédito, hago las propuestas siguientes:

1. Que se considere la proporción de 1 a 1 con el inmueble dado en garantía ubicado en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga en este estado de Jalisco.
2. Que se tome en garantía prendaria uno o dos de los activos fijos con que cuenta la empresa y que, en su caso pueden ser valuado por perito designado por Fojal.
3. Que se mantenga en paralelo el crédito número CON73076 y que está al corriente y próximo a concluir.

Consideramos que con esta propuesta, podremos cubrir los requisitos de garantía y estar en posibilidades de concluir la contratación del crédito lo más pronto posible.

Quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o comentario adicional que se requiera sobre el particular".

Continúa Enrique Alcalá para comentar que observando y analizando por el área de Promoción por temas de riesgo, la propuesta dos y tres no son viables; por lo que de entrada estas estarían descartadas. Por motivos que Fojal no tiene la opción de garantía prendaria actualmente y con el tema de mantener en paralelo el crédito, estaríamos hablando de lo mismo, por motivos de aforo, si se mantiene ese crédito, sería una cobertura en paralelo con dos créditos.

De acuerdo a lo anterior se enfocó al primer punto con los siguientes argumentos para ver las posibilidades de apoyar a esta empresa con el aforo 1 a 1:

1. Que se considere la proporción de 1 a 1 con el inmueble dado en garantía ubicado en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga en este estado de Jalisco.

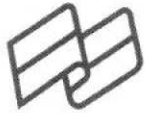
Enrique Alcalá presenta las fortalezas de esta empresa solicitante:

- Experiencia Buena con Fojal (PPS-51205.01 y CON-73076).
- Inversión en equipamiento en sus créditos anteriores.
- Estructura del negocio en 2016: \$33, 000,000.00 (Treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.)
- Estructura del negocio en 2020: \$85, 000,000.00. (Ochenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
- Ventas del negocio en 2016: \$3, 000,000.00 mensuales (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)
- Ventas del negocio en 2020: \$6, 000,000.00 mensuales (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)
- Uno de sus principales clientes es el Gobierno del Estado. La empresa acaba de ganar la licitación Adquisición de Tarjetas de Circulación y Hologramas para la Secretaría de la Hacienda Pública con fecha 27 Julio 2020 (se anexó al expediente el contrato de esta licitación).

Agrega que la propuesta por el área de Promoción derivado de las fortalezas de la empresa y tomando en cuenta que su proyecto de inversión es viable, se propone aceptar el punto número uno de la solicitud del cliente. Esto sin descuidar el tema del riesgo, y considerando que la cédula vigente del programa señala una cobertura de 1 a 1. Abonado a esto, se tendría fortalecido el tema de la garantía del Deudor Solidario por motivos de no figurar la garantía del estado de México, se anexarían como Deudores Solidarios y fortaleciendo con el predial y avalúo presentado del Estado de México con alcance de cobertura superior al 2 a 1, cuando la política actual señala 1 a 1, dando de esta manera el escenario a presentar y ponerlo a consideración.

Toma la palabra el Presidente del Comité solicitando la opinión de evaluación y explicar el motivo del porqué de origen no se planteó de esta manera.

Toma la palabra Paola Sánchez comentando que en el momento de la presentación del 09 de Octubre se daba la opción de los \$3, 500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con la cobertura que la cédula solicitaba de 1.2, sin embargo el solicitante le comentó al Ejecutivo de Promoción que requería los \$5, 000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), por esta razón se plantearon estas dos opciones; los \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)



considerando los tiempos y el gasto que esto le fuera a llevar y la alternativa de los 3, 5000,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con cobertura 1.2 considerando una sola garantía.

Toma la palabra el Presidente del Comité cuestionando el tema del aforo del porque anteriormente era 1.2 y ahora 1 a 1.

A lo que Paola Sánchez aclara que la cédula con la que entró el proyecto, bajo el programa Pyme Crédito que no se encuentra vigente esa versión al día de hoy, por motivos que se realizó una actualización, la cédula solicitaba que la cobertura de la garantía propuesta fuera de 1.2 a 1 y de esa manera fue integrado el expediente. Actualmente la cédula de Pyme Crédito vigente, con fecha reciente del 7 de Septiembre 2020, solicita una cobertura de garantía hipotecaria de 1 a 1, aclarando que si el Comité decide autorizarle con la cobertura 1.2 el monto sería de \$4, 200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y en el acuerdo, se plasmaría la excepción de la cobertura respecto a la cédula con la cual se integró; contra la cédula con la que se autorizó, aclarando que la autorización sería que la respectiva autorización, es por la cédula vigente y no como se encuentra integrado.

Toma la palabra el Presidente del Comité comentado que no observa ninguna excepción a ninguna norma, tomando en cuenta que la norma vigente es con una cobertura de 1 a 1.

Interviene Paola Sánchez para preguntar si por parte del Ejecutivo de Evaluación se tienen observaciones, a lo que Scarleat Cobián menciona que tiene algunas observaciones que es importante que se den a conocer, comentando que el replanteo del acuerdo, cambiaría la fecha de la autorización, el cual quedaría el día de hoy, de esta manera la información financiera es del 30 de Junio y no tendría la vigencia que solicita el Check List de integración, esto es para que se encuentren enterados que el análisis se efectuó sobre estas fechas.

A lo que señala Enrique Alcalá, que este tema se platicó con el área de análisis y el solicitante se encuentra en total disposición para actualizar toda la documentación que la institución le requiera.

El Presidente del Comité aclara que la excepción sería aceptar la presentación de la información financiera con estados financieros no vigentes, tomando también evidencia que este acuerdo sustituye el acuerdo anterior C.C. 09/10/2020-01, ya que este crédito se autorizó desde el 21 de Agosto de este año por primera vez, sufriendo algunas modificaciones en cuanto a la resolución ya en varias ocasiones.

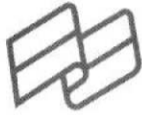
Fátima Iñiguez toma la palabra cuestionando sobre el monto del crédito por el cual se autorizaría, Paola Sánchez comenta que el monto final es por \$4, 200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$359,355.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) son para el pago de pasivos con Fojal del crédito CON73076 y \$3, 840,645.00 (Tres millones ochocientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) son para equipamiento. El Presidente del Comité cuestiona si esta situación de los montos ya se comentó con el cliente y la aceptó, con la finalidad de no generar reprocesos, a lo que Enrique Alcalá comenta que los montos del crédito ya se comentaron con el cliente y este aceptó los términos.

Posteriormente a lo comentado, la Secretario del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito: Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de [REDACTED] a través de la solicitud 144371 correspondiente al programa Pyme Crédito, por un monto de \$4, 200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$359,355.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) son para el pago de pasivos con Fojal del crédito CON73076 y \$3,840,645.00 (Tres millones ochocientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para equipamiento, a un plazo de 60 meses, con 3 meses de gracia para el pago de capital y con una tasa de interés del 10%. Considerando que la integración del expediente, se realizó con las características de la Cédula Versión 1 de dicho programa, y la resolución en base a las características de la Cédula Versión 2, misma que se encuentra vigente a la fecha,

De igual forma, autorizan por unanimidad, la garantía hipotecaria propuesta, misma que está actualmente gravada por Fojal con el crédito vigente, ubicado en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedando Fojal en primer lugar y segundo grado. Considerando que, para la dispersión del recurso, se deberá realizar la inscripción definitiva del contrato de crédito de la garantía hipotecaria y se deberá actualizar el Certificado de Libertad de Gravamen.

Así mismo, acuerdan como excepciones, las siguientes:



- Que dos de los deudores solidarios, radican en Tlalnepantla, Estado de México, quienes son familiares del Representante Legal y su patrimonio, complementa la garantía presentada.
- Que la visita domiciliaria, no fue atendida por el solicitante como lo requisita el formato Reporte de Visita Inicial.
- Que los Estados Financieros presentados son al corte del 30 de junio del 2020.

III. EXCEPCIÓN DEL DEUDOR SOLIDARIO PRESENTADO EN LA SOLICITUD DE CRÉDITO AVA144458 A NOMBRE DE N5-ELIMINADO 1, REBASA LA EDAD PERMITA EN LAS POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO

Toma la palabra Claudia Gómez, Ejecutivo de Promoción Regional, con el fin de iniciar la exposición del tercer punto de la orden del día. Señala que el proyecto Avanza 144458 a nombre de N6-ELIMINADO 1, presenta las siguientes características:

Problemática: Solicitante presenta un Deudor Solidario cuya propiedad tiene dos dueños, una persona con la nuda propiedad y dominio y un usufructuario vitalicio, de acuerdo a las Políticas de Financiamiento, dicho usufructuario tiene que actuar como Deudor Solidario, sin embargo, dicha persona rebasa la edad permisible por las mismas políticas de financiamiento, actualmente tiene 88 años.

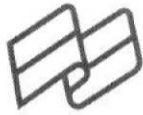
Propuesta: Se solicita al Comité de Crédito se autorice y se pueda continuar con el trámite de crédito, obligándose como Deudor Solidario, la persona con la nuda propiedad y además el usufructuario en conjunto.

Generales del proyecto:

- Actividad: Restaurante de mariscos.
- Sector: Servicios.
- Número de empleados: 5.
- Productos que comercializa: cócteles, caldos, filetes, camarones al gusto.
- Equipamiento con el que se cuenta: 13 juegos de mesas y sillas, 3 refrigeradores, parrilla con quemadores, estufa, utensilios de cocina, loza incluidas copas de diferentes tamaños, microondas, licuadoras, molcajetes, bicicleta, 3 pantallas, barra cantinera, bancos para niños, estantería, equipo para limpieza.
- Ubicación: N7-ELIMINADO 2
- Monto solicitado: \$492,282.00 (Cuatrocientos noventa y dos mil doscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$154,598.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) son para equipamiento y \$337,684.00 (Trescientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para infraestructura.
- Bloque: D
- Destino / Plazo: 48 meses para ambos destinos.
- Aportación al proyecto: \$54,699.21 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos 21/100 M.N.).
- Descripción programa de Inversión: Solicita el financiamiento para infraestructura para la construcción de una segunda planta del restaurante y equipamiento para la compra de parrilla y congelador.

5 C's

- Buró de crédito del Solicitante: BC Score 681 Excelente.
- Experiencia Interna en Fojal del solicitante: Excelente.
- Buró de crédito del Deudor Solidario N8-ELIMINADO 1 BC Score 722 Excelente.
- Buró de crédito del Deudor Solidario N9-ELIMINADO 1 (usufructo vitalicio): BC Score -009 No reporta.
- Ventas netas mensuales (promedio): \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
- Utilidad neta: \$27,450.00 (Veintisiete mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- Pago mensual del crédito solicitado: \$4,922.80 (Cuatro mil novecientos veintidós pesos 80/100 M.N.)
- Pago mensual de las obligaciones (sin incluir proveedores): \$2,834.00 (Dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
- Pago de nómina mensual: \$18,500.00 (Dieciocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de los que el solicitante se asigna \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
- Activo total del negocio según Información Financiera: \$380,750.00 (Trecientos ochenta mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
- Pasivo total del negocio según Información Financiera: \$34,006.00 (Treinta y cuatro mil seis pesos 00/100 M.N.)



- Saldo en cuentas reflejadas en su buró: \$34,006.00 (Treinta cuatro mil seis pesos 00/100 M.N.)

Comentarios de soporte al proyecto por parte del Ejecutivo de Promoción Regional:

1. La solicitante cuenta con 30 años de experiencia en el negocio, trabajó en un negocio familiar del mismo giro por 30 años en conjunto con sus padres y hermanos y al momento ya tiene 7 años con su negocio propio.
2. La solicitante atiende aproximadamente a 900 clientes mensuales, su negocio también es familiar, trabajan sus hijos con ella, ya sea como meseros o repartiendo los pedidos a domicilio.
3. Maneja un menú amplio de mariscos desde cócteles, filetes, pescados, camarones todo al gusto del consumidor, vende productos frescos y elabora los platillos al momento.
4. La diferencia de su competencia la calidad de sus productos, los platillos realizados al momento, la sazón y también es conocida ya que su familia tiene carritos marisqueros tradicionales en Ojuelos.
5. Ofrece servicio a domicilio de todos sus productos, los cuales los realiza en bicicleta.
6. Cuentan con un ambiente familiar y variedad de platillos.
7. El local donde se ubica es propio, es su patrimonio familiar, el recibo predial está a nombre del esposo de Amelia, están casados por Sociedad Legal.

Justificación: La solicitante acude a FOJAL en busca de financiamiento, desea crecer su negocio, construyendo una segunda planta en su restaurante, que le dé capacidad de atender en un ambiente agradable, a más comensales, comenta que los fines de semana son muy buenos para el negocio y algunas veces, tienen que esperar para ser atendidos, la construcción de una segunda planta, le dará también una mejor vista, para que sus comensales se sientan en un lugar agradable, desea equipar más su cocina para atender con mayor rapidez, necesita una nueva parrilla y para conservar sus productos frescos, un congelador nuevo que le dé mayor capacidad. Así mismo, mobiliario para la parte de arriba del restaurante, Amelia ya ha sido acreditada de FOJAL, su conducta de pago es Excelente, esta es una buena oportunidad para crecer su negocio ya consolidado.

Se presentan fotografías del negocio, en donde se puede apreciar desde la fachada del local, hasta uno a uno los equipos con los que la solicitante está llevando a cabo su actividad comercial.

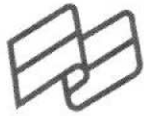
Toma la palabra Eduardo Avelar cuestionando si el predio solo se utiliza para local comercial y no como casa habitación, en donde aclara Claudia Gómez, que el local solo se utiliza para local comercial, describiendo las áreas del predio y lugares donde se realizan las actividades de cocina, así mismo, describe el equipamiento que el solicitante requiere con el crédito como son de 13 a 14 juegos de mesas y sillas para equipar el área de infraestructura, parrilla que le otorgue una mayor capacidad y un congelador.

Interviene el Presidente del Comité cuestionando el motivo por el cual el proyecto se está presentando en el Comité de Crédito, a lo que Claudia Gómez Solicitante comenta que es porque presenta un Deudor Solidario cuya propiedad tiene dos dueños, una persona con la nuda propiedad y dominio y un usufructuario vitalicio, de acuerdo a las Políticas de Financiamiento, dicho usufructuario tiene que actuar como Deudor Solidario, dicha persona rebasa la edad permisible por las mismas políticas de financiamiento ya que actualmente tiene 88 años. De esta manera, firmarán las dos personas en conjunto fundamentada con la opinión de Jurídico por Victoria Tepezano.

Continúa Paola Sánchez comentando que el expediente se encuentra completamente bien integrado y que los indicadores financieros fueron positivos. Toma la palabra Eduardo Avelar cuestionando que si la persona de 88 años falleciera, FOJAL tendría complicaciones, a lo que responde Victoria Tepezano que, si esta persona tiene el usufructo vitalicio en caso de fallecimiento, se consolida el 100% quien posee el dominio directo, es decir el de la nuda propiedad, agrega que en esos casos, si falleciera se presentaría el acta de defunción y se consolida, ya que en este caso solo es para evidenciar patrimonio y no garantía.

Toma la palabra Paola Sánchez comentando que es solo como Deudor Solidario y no como garantía hipotecaria. Federico Ángel Reyes comenta que es solo exhibición de propiedad.

Victoria Tepezano comenta respecto al tema de las personas mayores a 70 años y a las restricciones que tiene el Código Civil se tiene limitado el Manual Maestro de Financiamiento, agrega una recomendación no directa a que se acepte por el hecho de ser mayor de la edad señalada y tomar consideraciones al momento de un procedimiento legal de la recuperación.



Continúa comentando que, aunque solo sea exhibición de propiedad, cuando se demanda un adulto mayor, tiene restricciones contemplando una edad a partir de los 60 años.

El Presidente del Comité comenta que las personas que se encuentran entre los 60 años y 75 años de edad contemplan la situación que se comentó, Victoria Tepezano agrega que es un tema revisado por el área Jurídica, ya que existen disposiciones expresas para cuando es mayor de 60 años.

Toma la palabra el Presidente del Comité para cuestionar el motivo por el cual el Manual Maestro de Financiamiento marca una edad de 75 años, Victoria Tepezano expresa que desconoce esta pregunta refiriéndose que es un tema de riesgos más que de Jurídico, que es similar cuando en el acta constitutiva aparece un socio controlador con más de 75 años de edad que no son aceptados, adicional a ello pregunta sobre las características del crédito solicitado, a lo que Paola Sánchez comenta que es por un monto de \$492,282.00 (Cuatrocientos noventa y dos mil doscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$154,598.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) son para equipamiento y \$337,684.00 (Trecientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para infraestructura.

Victoria Tepezano continúa para comentar que, refiriéndose a que se tiene el mismo sentido cuando se están rechazando esas sociedades mercantiles con socios de mayor edad de la que se presenta en el Manual Maestro de Financiamiento, tomando referencia a personas mayores de la edad permitida como en esta situación, que debe firmar como Deudor Solidario, señala que esta persona deberá contar con las facultades, refiriéndose a que se encuentre enterada del trámite y que se encuentre de acuerdo con el proceso, puesto en caso contrario, no se encuentre enterada y no esté de acuerdo lo que se estaría generando, es vicio de consentimiento y aceptando que la señora no reconoce lo que se firma y aun así la disponen a firmar. Finaliza expresando que otorga su voto a favor, condicionado a que la señora, al momento de la firma acepte y reconozca lo que se está firmando.

Paola Sánchez comenta que dicha participante ya firmó los formatos que pertenecen a la integración del expediente, que sería cuestión considerar al momento de la formalización del contrato, que vengan las fotos de las personas firmando, que las identificaciones sean legibles y que firmen el formato de validación de firmas, junto al Ejecutivo con el cual formalizan.

Interviene Victoria Tepezano para cuestionar si el solicitante es foráneo, respondiendo a la pregunta Eduardo Avelar refiriéndose que el solicitante es de Ojuelos Jalisco. De nuevo Victoria Tepezano agrega que el Ejecutivo de Promoción es el responsable de recabar la firma y no la Dirección Jurídica, tomando en cuenta que le daría la confianza total al Ejecutivo de Promoción.

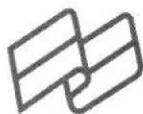
El Presidente del Comité comenta que se había acordado, que el área de Jurídica debería estar en todos los procesos de firma, a lo que responde Victoria Tepezano que, para el caso de los foráneos, se había acordado que el área de Promoción apoyaría con el proceso de firmas. Federico Reyes comenta que los Ejecutivos Regionales continúan firmando junto al cliente, dando la opción de enviar una persona de jurídico que valide el proceso de firma en el actual proyecto. El Presidente del Comité determina que esta recomendación es la adecuada para el proceso, Victoria Tepezano comenta que el proceso de formalización deberá llevarse a cabo por un Ejecutivo de la Dirección Jurídica, junto con el Ejecutivo de Promoción.

Posteriormente a lo comentado, la Secretario del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de [REDACTED] a través de la solicitud 144458 correspondiente al programa Avanza, por un monto de \$492,282.00 (Cuatrocientos noventa y dos mil doscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$154,598.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) son para equipamiento y \$337,684.00 (Trecientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para infraestructura, a un plazo de 48 meses, con 3 meses de gracia para el pago de capital y con una tasa de interés del 12%. Considerando que el proceso de formalización, deberá llevarse a cabo, por un Ejecutivo de la Dirección Jurídica, junto con el Ejecutivo de Promoción.

Así mismo, acuerdan por unanimidad como excepción, lo siguiente:

- a) Considerar como Deudor Solidario a Eufrosina García Ornelas quien cuenta con el Usufructo Vitalicio de la propiedad y actualmente tiene 88 años de edad, rebasando la edad permitida en las Políticas de Financiamiento, dado que [REDACTED] es quien cuenta con la nuda propiedad.



IV. PROPUESTA DE PREAUTORIZACIÓN PARA LAS CONSULTAS DE DEMANDAS EN CREDITOS ENTRANTES.

Toma la palabra Francisco Gómez comentando que se han tenido tres proyectos, en los cuales se ha trabajado e invertido tiempo y cuando se consulta el tema de las demandas, detectan demandas en las empresas solicitantes, por lo cual presenta una propuesta, para que se habilite una clave para los Coordinadores de Promoción, para la validación de las demandas que puedan presentar los prospectos y de esta manera, optimizar el tiempo del proceso.

Interviene Victoria Tepezano comentando que la propuesta es adecuada, pero observando que al momento de realizar las consultas, se podrían generar dudas teniendo que solicitar una aclaración a Jurídico, con lo cual se estarían presentando aclaraciones fuera de sistema, y ese punto es donde se ve afectada el área de jurídica, comentando que si es solo para consulta y el área de promoción, sabe detectar que es lo que se puede aceptar y rechazar, está de acuerdo.

Continúa Francisco Gómez describiendo que el tipo de consulta, se asemejaría a la consulta de lista nominal, tomando como protocolo la validación por cada Ejecutivo de realizar esta validación de demandas, si el solicitante presenta demandas se le daría continuidad con Jurídico para el proceso de Opinión Jurídica y propone una capacitación para el área de promoción por parte de Jurídico para la validación de demandas.

El Presidente del Comité interviene para comentar que, en algún momento del proceso, Promoción tiene que validar el tema de las demandas con jurídico, tomando en cuenta que es un proceso existente y que, si este proceso se realizaría, la validación de jurídico pasaría para el principio del proceso, así mismo cuestiona las implicaciones que llevaría el cambio en cuestiones de sistema de calidad o implicación del cambio en el proceso.

Francisco Gómez describe que simplemente será revisar el tema de las demandas, si el solicitante no presenta, se continuaría con el trámite y si resulta lo contrario notificar a Jurídico para la realización de Opinión Jurídica. El Presidente del Comité agrega que, si es solo la consulta y no contiene demandas, solo eso sería, una consulta, pero si esta consulta se deriva de una Opinión Jurídica, el área de Jurídico en algún momento del proceso tendría que recibir el proyecto para la opinión jurídica, finalizando que, si el punto del proceso se encuentra mal, Jurídico se movería de lugar de proceso.

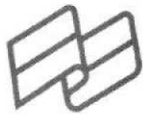
Eduardo Avelar comenta que se podría modificar en el Proceso de Otorgamiento de Crédito y en el Manual Maestro de Financiamiento, lo cual se investigaría con Alejandra Ramírez. El Presidente del Comité habla de que implicaciones tendría mover de un punto a otro, refiriéndose desde un punto de vista práctico, dando como respuesta positiva por cuestiones de reprocesos y recursos. Dentro de su descripción toma como ejemplo el proceso de pre autorización, no dedicarle tiempo a un proyecto que no va a funcionar donde su opinión como algo razonable.

Victoria Tepezano comenta de acuerdo al proceso actual, que el expediente pasa a Opinión Jurídica una vez que se encuentra integrado, antes de enviar al área de Evaluación, cuestionando que, si el proceso lo cambian al inicio del proceso, el área de jurídica sin tener el expediente integrado, pueda emitir la opinión completa, es decir si la información solo será un dato previo, refiriéndose que se estarían otorgando opiniones fuera del sistema respecto al tema de demandas. Eduardo Avelar comenta que se ahorraría mucho tiempo en el proceso.

El Presidente del Comité comenta que se investigue lo que implica este cambio en el proceso, refiriéndose que el tema es totalmente lógico, moviendo la supervisión al principio para no trabajar en los procesos siguientes, mencionando que no se utilice demasiado tiempo en un tema que no se concluirá, si todos integran la parte que corresponde en el momento adecuado, se podrá hacer más eficiente. Agrega que lo que se está solicitando por Francisco Gómez es el no realizar la opinión jurídica completa simplemente es la validación de las demandas.

Francisco Gómez interviene para proponer que se realice una capacitación de Jurídico para el área de Promoción para realizar la consulta e imprimirlo y anexarlo al expediente, para de esta manera fundamentar el tema de demandas, en caso de presentar demandas también anexarla, para que el área de Jurídica tenga el documento y se puedan realizar más eficientes los procesos.

El Presidente del Comité comenta que al validar el tema de demandas de la empresa se observan cosas que solo los abogados lo pueden interpretar, proponiendo maneras de realizar el proceso: 1) El área de Promoción cuando encuentre demandas, solicite información a la empresa para que, de esta manera, la misma explique y evidencie sobre su punto de vista para de esta manera, se lleve a Jurídico con los elementos y detectar si es razonable o no es razonable. Cuestiona sobre qué es lo que se quiere lograr, si solo es plantear el tema de la consulta y el Ejecutivo de Promoción se encargue de preguntar al solicitante o que el área de jurídica realice la evaluación, para no confundirse en temas de comunicación y ser precisos con las actividades.



Eduardo Avelar propone una reunión fuera de este tema con Francisco Gómez y Victoria Tepezano para ponerse de acuerdo sobre qué es lo que se quiere revisar y que es lo que se tiene que detectar, de igual forma comenta que lo que aparece en el listado de demandas pocas veces es claro y la mayoría de ocasiones se determina preguntarle a la empresa que presente evidencia de los juicios e investigando posteriormente.

De esta manera el Presidente del Comité menciona que se organicen para determinar que le corresponde a cada área en esta etapa a realizar, dando referencia a la practicidad y no todo se enfoque a jurídico. Eduardo Avelar comenta que, si presenta algo el solicitante, se cuestiona y si es negativo, no se dé prioridad por motivos de tiempos de Jurídico.

Paola Sánchez comenta que validó el Proceso de Otorgamiento de Crédito y dentro del proceso, no se menciona la consulta de demandas; agrega que es una actividad que aparece en la política 4.2 del proceso de jurídico para la elaboración de opinión jurídica, dando de esta manera la pauta para actualizar el proceso de jurídico o agregar una política donde se mencione que se podrá realizar este proceso en ambas áreas.

El Presidente del Comité comenta que no es dar una Opinión Jurídica, que lo que se quiere lograr, es que el área de jurídico no otorgue una opinión jurídica en esta nueva etapa, si no tener la información para rechazar desde el principio o recabar los elementos para cuando llegue a la etapa de jurídico el proceso tenga los argumentos.

Interviene Paola Sánchez Pérez tomando referencia lo comentado, para comentar que en el proceso de análisis se valida dos veces el mismo caso, un proceso para pre autorizar y un proceso para autorizar, que dentro de este nuevo proceso es lo mismo, en este momento el área de análisis se respalda con un acuerdo, sin embargo, en el proceso no estipula esta actividad como tal. El Presidente del Comité comenta que puede ser parte de pre autorización. Eduardo Avelar toma la palabra comentando que el coordinará para llevar acabo la reunión y contemplar esta situación.

Resolución del Comité de Crédito: El Presidente del Comité de Crédito instruye a la Dirección de Promoción, a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Financiamiento y Riesgos, para que lleven a cabo la revisión de esta propuesta presentada, sobre la opción de realizar la consulta de demandas por parte de los Ejecutivos de Promoción, validando los ajustes se deben realizar a los procesos ya sea en el Proceso de Otorgamiento de Crédito o en el proceso para la elaboración de la Opinión Jurídica, según corresponda, así como considerar las implicaciones que este cambio contemplaría.

V. ACUERDOS

C.C. 27/10/2020-01. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de [REDACTED] a través de la solicitud 144371 correspondiente al programa Pyme Crédito, por un monto de \$4, 200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$359,355.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) son para el pago de pasivos con Fojal del crédito CON73076 y \$3,840,645.00 (Tres millones ochocientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para equipamiento, a un plazo de 60 meses, con 3 meses de gracia para el pago de capital y con una tasa de interés del 10%. Considerando que la integración del expediente, se realizó con las características de la Cédula Versión 1 de dicho programa, y la resolución en base a las características de la Cédula Versión 2, misma que se encuentra vigente a la fecha,

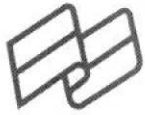
De igual forma, autorizan por unanimidad, la garantía hipotecaria propuesta, misma que está actualmente gravada por Fojal con el crédito vigente, ubicado en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedando Fojal en primer lugar y segundo grado. Considerando que, para la dispersión del recurso, se deberá realizar la inscripción definitiva del contrato de crédito de la garantía hipotecaria y se deberá actualizar el Certificado de Libertad de Gravamen.

Así mismo, acuerdan como excepciones, las siguientes:

- Que dos de los deudores solidarios, radican en Tlalneantla, Estado de México, quienes son familiares del Representante Legal y su patrimonio, complementa la garantía presentada.
- Que la visita domiciliaria, no fue atendida por el solicitante como lo requisita el formato Reporte de Visita Inicial.
- Que los Estados Financieros presentados son al corte del 30 de junio del 2020.

C.C. 27/10/2020-02. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de [REDACTED] a través de la solicitud 144458 correspondiente al programa Avanza, por un monto de \$492,282.00 (Cuatrocientos noventa y dos mil doscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$154,598.00

Acta de la XLII Sesión del Comité de Crédito celebrada el día 27 de Octubre de 2020.



(Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) son para equipamiento y \$337,684.00 (Trecientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para infraestructura, a un plazo de 48 meses, con 3 meses de gracia para el pago de capital y con una tasa de interés del 12%. Considerando que el proceso de formalización, deberá llevarse a cabo, por un Ejecutivo de la Dirección Jurídica, junto con el Ejecutivo de Promoción.


Así mismo, acuerdan por unanimidad como excepción, lo siguiente:

- a) Considerar como Deudor Solidario a [REDACTED] quien cuenta con el Usufructo Vitalicio de la propiedad y actualmente tiene 88 años de edad, rebasando la edad permitida en las Políticas de Financiamiento, dado que [REDACTED] es quien cuenta con la nuda propiedad.


C.C. 27/10/2020-03.- El Presidente del Comité de Crédito instruye a la Dirección de Promoción, a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Financiamiento y Riesgos, para que lleven a cabo la revisión de esta propuesta presentada, sobre la opción de realizar la consulta de demandas por parte de los Ejecutivos de Promoción, validando los ajustes se deben realizar a los procesos ya sea en el Proceso de Otorgamiento de Crédito o en el proceso para la elaboración de la Opinión Jurídica, según corresponda, así como considerar las implicaciones que este cambio contemplaría.

VI. CIERRE DE SESIÓN

Siendo las 13:10 horas del día 27 de Octubre del año 2020, se da por concluida la XLII Sesión del Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.




Héctor Aníbal Vélez Chong
Director General
Presidente



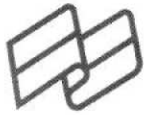
Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario




Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño
Contralor Interno
Vocal




Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal



Merlín Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal




Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal




Francisco Javier Gómez Michel
Director de Promoción
Invitado




Federico Ángel Reyes Navarro
Coordinador de Promoción Regional
Invitado




Claudia Lizbeth Topete Márquez
Coordinador de Promoción Centro
Invitado



Filiberto Pinedo Valenzuela
Ejecutivo de Evaluación
Invitado



José Enrique Alcalá González
Ejecutivo de Evaluación de Crédito
Invitado



Dolores Scarlet Cobián Díaz
Ejecutivo Promoción Centro
Invitado

Claudia Erika Gómez Martínez
Ejecutivo Promoción Regional
Invitado

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

31.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

32.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

33.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."